

El papel de México en la protección a personas migrantes: implementación de instrumentos internacionales y locales.

Rosario Edith Mendoza Cida (México, 1994)

edith.mendoza@gmail.com

Resumen:

Por su posición geográfica, México ha sido históricamente clave en el análisis de los fenómenos migratorios intercontinentales, interregionales e internos. Asimismo, en los últimos años el país se ha enfrentado a una crisis debido a un aumento significativo en la afluencia de personas en tránsito y desino que se encuentran o han pasado por el territorio.

Debido a esta urgencia, el país se adhirió en 2018 al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (a partir de ahora Pacto Mundial) el cual se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en lo siguiente Declaración Universal) y con ellos se adquirió la responsabilidad de diseñar e implementar una política migratoria de respeto al estado de derecho y garantía de los derechos humanos de las personas en situación de migración.

En las próximas páginas se abordará la importancia de la formulación de normatividad en materia de migración y de la implementación de políticas, planes y programas que promuevan y garanticen la protección de los derechos humanos a las personas en situación de movilidad, sin distinción de nacionalidad, raza, género, clase, orientación sexual o religión.

Palabras Clave: Migración, Derechos Humanos, Política gubernamental, Declaración Universal, México.

Métodos y materiales: El siguiente análisis se tomando como ejemplo el Foro de Examen de la Migración Internacional, instrumento propuesto por Naciones Unidas y adoptado por los Estados adheridos al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, en donde se analiza -a nivel local, nacional, regional y mundial- su aplicación y avance en los 10ⁱ de los 23 objetivos que propone.

Figura 1. Objetivos seleccionados para el análisis del avance en la adopción del Pacto Mundial

- | | |
|--|--|
| 07 Proporcionar acceso a servicios básicos para los migrantes. | 12 Facilitar el acceso a la justicia y garantizar la protección |
| 08 Brindar acceso a servicios de salud para los migrantes. | 14 Mejorar la cooperación internacional en el seguimiento de los migrantes desaparecidos. |
| 09 Ofrecer educación y garantizar el reconocimiento de cualificaciones. | 15 Proporcionar acceso a mecanismos de remesas asequibles y seguros. |
| 10 Fomentar la inclusión social y cultural en las comunidades de destino. | 19 Facilitar la reunificación familiar como prioridad. |
| 11 Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público positivo sobre la migración | 23 Fortalecer la cooperación internacional y la gobernanza global de la migración. |

Fuente: Elaboración propia con información del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Alcance espacial (lugar): En atención a lo anterior, se analizará a nivel nacional la Ley de Migración y la Política Migratoria del Gobierno de México, en tanto que a nivel local se revisará la materialización de la política en planes o programas de las entidades de Tamaulipas, correspondiente a la región norte del país (frontera con Estados Unidos), y Tabasco, en la región sur (frontera con Guatemala).

Alcance temporal (periodo): Con la finalidad de coincidir con el año de adhesión de México al Pacto Mundial y la implementación de la Política migratoria, se revisarán los avances de los últimos 5 años, a partir de 2018.

Introducción

El fenómeno migratorio en México ha sido profundamente analizado, pues considerando la posición geográfica del país, es un lugar clave de tránsito y destino para la población de los Estados de la región y de los países transoceánicos. Las causas de estos movimientos son muy variadas y complejas, pues considera experiencias y circunstancias propias de cada una de las personas que se enfrentan a este proceso, sin embargo se conocen las causas generales que pueden influir en tomar la decisión de cada individuo de abandonar su país, como pueden ser la búsqueda de mejores oportunidades económicas o condiciones laborales, escapar de conflictos armados, inestabilidad política y violencia de sus territorios, discriminación (ya sea por motivos raciales, étnicos, de orientación sexual, género, religión, entre otras), inserción educativa, cambio climático y desastres naturales.

De conformidad con el Boletín de Estadísticas Migratorias en México (OIM, 2023)ⁱⁱ correspondiente al segundo trimestre de 2023, entre enero y agosto del año en curso se han registrado 402,324 eventos de personas en situación migratoria irregular, mientras que, en el mismo periodo de 2021 se registraron 173,299 eventos irregulares (con un total anual de 309,692), lo que representa un incremento de 132.21% en tan solo dos años. Si se consideran los datos de 2018 presentados en el Boletín Estadísticoⁱⁱⁱ de la Unidad de Política Migratoria (UPM, 2018), los primeros ocho meses del ese año se presentaron 84,095 eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria^{iv} (en este caso el total anual fue de 131,445 eventos) lo que significa una diferencia porcentual de 378.29% en los meses de enero y agosto de 2018 y 2023.

A nivel local, el Perfil Migratorio de 2022^v (OIM, 2022) muestra que, del total de 444,439 personas en situación irregular en territorio mexicano registrados por autoridad migratoria, el 71% se encuentra distribuida en 5 entidades federativas con la siguiente concentración: Chiapas con el 34%, Tabasco 11%, Baja California 10%, Veracruz 8% y Coahuila 8%.

Considerando estas cifras y el incremento en los últimos 5 años de la población irregular que se encuentra en territorio mexicano, es evidente la necesidad de contar con avances significativos en la implementación y cumplimiento de los objetivos del Pacto Mundial a través de la Política Migratoria y los programas locales.

El objetivo fundamental del presente documento es resaltar cómo estas diferencias cuantitativas a lo largo del tiempo representan desafíos para el Estado en la garantía del ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas, tal como se consagra en los incisos 1 y 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos^{vi} que a la letra expresan:

“ 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.”

Así como el artículo 14 que estipula que *“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de*

la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”

Por ende, se explorará cómo desde lo nacional y lo local se han impulsado políticas y acciones que promuevan la dignidad, igualdad y protección de los derechos humanos de las personas en movimiento, en consonancia con los principios fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Resultados:

En lo que respecta a los instrumentos normativos, a nivel nacional se cuenta con la Ley de Migración^{vii} publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011 así como el Reglamento de esta Ley publicado el 23 de mayo de 2014^{viii}. Asimismo, existe la Ley sobre Refugiados, protección complementaria y asilo político vigente desde el 27 de enero de 2011^{ix} y su Reglamento (21 de febrero de 2012)^x

En cuanto a la Política Migratoria del Gobierno de México (2018-2024)^{xi}, esta cuenta con los siguientes 7 pilares estrechamente vinculados con los objetivos del Pacto Mundial.

1. Responsabilidad compartida: **Objetivos 2, 14, 23**
2. Movilidad y migración internacional regular, ordenada y segura
3. Atención a la migración irregular: **Objetivos 4, 5, 16, 21**
4. Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones: **Objetivo 1**
5. Protección de mexicanas y mexicanos en el exterior: **Objetivo 13**
6. Integración y reintegración de personas migrantes: **Objetivos 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 22.**
7. Desarrollo sostenible en comunidades migrantes: **Objetivos 17, 20**

A nivel local, ninguna de las dos entidades federativas seleccionadas cuenta con una ley estatal específica, sin embargo, Tabasco posee un Reglamento Interno del Módulo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados para el Estado de Tabasco^{xii} mientras que en Tamaulipas existe el Reglamento Interior del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes^{xiii}

Respecto a la materialización de la normatividad aplicable a nivel local, en Tabasco existen 6 programas vinculados cada uno a 6 Objetivos del Pacto. Por su parte, en Tamaulipas existen 11 programas focalizados a la población migrante vinculados a 7 Objetivos del Pacto Mundial. La desagregación de estos puede consultarse en los anexos.

Finalmente, ambas entidades cuentan con una Comisión Estatal de Búsqueda de Personas mientras que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas^{xiv} establece la necesidad de al implementar un enfoque diferenciado para desarrollar estrategias especializadas de búsqueda y el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas reafirma este enfoque al considerar múltiples factores de vulnerabilidad, incluso en casos de desapariciones vinculadas a la movilidad humana.

Por su parte, en su sección 3.3.2, la ley establece la creación de un Grupo de Trabajo Interinstitucional dedicado específicamente a la búsqueda de personas migrantes desaparecidas. Además, contempla la formación de un Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación.

Conclusiones

Los últimos dos años de mi carrera profesional me he desarrollado como consultora externa de la Catedra en Migración Internacional Forzada, Inclusión y Derechos Humanos de la Universidad de Guadalajara. En marzo de 2023, a mis 28 años, me mudé de México a Argentina para comenzar mis estudios de posgrado en Políticas Públicas. Como mujer mexicana viviendo en el extranjero, en calidad de migrante, he experimentado de primera mano la importancia de los programas y lineamientos normativos que garantizan los derechos humanos en el contexto migratorio, la cooperación internacional, la gobernanza global y, pese a que mi experiencia fue grata en todos los sentidos, en un país con muchas similitudes culturales y el mismo idioma, conozco las dificultades que pueden presentarse en cuando a la inclusión social y cultural.

En ese sentido, considero fundamental la adhesión de los Estados a los instrumentos internacionales que protegen y promueven la adopción y garantía de los derechos humanos, como es el caso de la Declaración Universal de Derechos Humanos ya que, sin duda, ha sido el pilar y elemento rector para que puedan existir los instrumentos nacionales que facilitaron mi experiencia migratoria y la posibilidad de reunificación familiar, ya sea en mi país de origen o con la movilidad de mi familia como turistas.

Gracias a estos compromisos entre las naciones es posible vivir este tipo de experiencias en un entorno seguro, evitando las irregularidades y los riesgos que pueden acompañar a los procesos de movilidad, asegurando igualdad de trato y oportunidades. Sin embargo, como profesional, conozco los desafíos a los que se enfrentan las personas migrantes que no se encuentran en un contexto y entorno similar al mío, en donde las normatividades de los distintos Estados dificultan la movilidad, lo que lleva a los individuos a asumir los peligros que en ocasiones pueden poner en riesgo su vida.

Este año, en el ámbito laboral, tuve la oportunidad de realizar una investigación nacional de gabinete que dio como resultados datos de diversas entidades federativas como las que se presentaron con anterioridad, en donde en apariencia se cuenta con programas que brindan apoyo legal, social y cultural a las personas en contextos de movilidad. Asimismo, realicé un viaje al golfo de Urabá, en Colombia, y pude ser consciente de las condiciones de inseguridad a los que se exponen las personas que, desde su nacimiento, se encuentran con la desigualdad que les imposibilita acceder a empleo, educación y servicios básicos en sus lugares de origen y que al migrar los hace enfrentarse a situaciones de violencia, discriminación y xenofobia, lo que dificulta la plena integración de los migrantes en la sociedad y que representa un desafío especialmente para aquellos que enfrentan barreras lingüísticas o carecen de recursos.

Es fundamental impulsar medidas para que las personas cuenten con la garantía de sus derechos básicos en sus lugares de origen, así como oportunidades para el desarrollo personal y profesional. Sin embargo la crisis migratoria es cada vez mayor por lo que también es urgente el fortalecimiento en materia de derechos humanos, una mayor sensibilización y acción por parte de las autoridades internacionales, regionales, nacionales y locales para erradicar la discriminación y eliminar el discurso de odio que no permite la integración de las personas migrantes, así como promover y difundir a través de la colaboración, la educación y el compromiso activo de la sociedad civil y las autoridades las buenas prácticas para que puedan ser replicadas en aquellos territorios en donde el fenómeno migratorio es cada vez mayor.

NOTAS

ⁱ La selección se realizó considerando los Indicadores de Gobernanza de la Migración a nivel local, propuestos por la Organización Internacional para las Migraciones, ya que se utilizarán dichos instrumentos para explicar el alcance espacial. En tanto que el objetivo 11 se seleccionó considerando la aprobación por parte de la Suprema Corte de Justicia la Nación del proyecto de sentencia del Amparo en Revisión 275/2019 en el que se determinó que las revisiones aleatorias a personas migrantes se encuentran fundamentadas en perfilamiento racial, por lo cual son inconstitucionales (Sentencia que resuelve el recurso de revisión 275/2019, SCJN, https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2022-01/AR-275-2019-220106.pdf), mientras que la selección del objetivo 14 se debe que, en la actualidad, es un tema urgente en el territorio mexicano, considerando el número de personas desaparecidas en el país, pues los datos entre 2014 y 2022 revelan un total de 4,127 personas en situación migratoria que han perdido la vida o han desaparecido dentro de México (Proyecto Migrantes Desaparecidos, OIM, <https://missingmigrants.iom.int/es/descargar-datos-del-proyecto-migrantes-desaparecidos>)

ⁱⁱ BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS MIGRATORIAS EN MÉXICO, Segundo trimestre 2023, Organización Internacional para las Migraciones, 2023 <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd1686/files/documents/2023-11/sp-oim-estadisticas-migratorias-t2-2023-light.pdf>

ⁱⁱⁱ Estadísticas Migratorias, síntesis 2018, Unida de Política Migratoria, 2019 https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Sintesis_Graficas/Sintesis_2018.pdf

^{iv} De conformidad la Unidad de Política Migratoria, la información incluye de aquellas personas extranjeras que no acreditaron su situación migratoria, prevista en la Ley de Migración, a las que se les inició un procedimiento administrativo

^v PERFIL MIGRATORIO DE MÉXICO, Boletín anual 2022, , Organización Internacional para las Migraciones, 2023 <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd1686/files/documents/2023-03/Perfil%20Migratorio-%20Boletin%20Anual%202022%20%283%29.pdf>

^{vi} Declaración Universal de Derechos Humanos, Asamblea General de la ONU, 10 de diciembre de 1948 https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

^{vii} Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

^{viii} Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf

^{ix} Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>

^x Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LRPC.pdf

^{xi} Disponible en

<https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/NPM/npm2018-2024.pdf>

^{xii} Disponible en <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2126>

^{xiii} Disponible en http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2019/10/005_Regla_Migrantes.pdf

^{xiv} Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>